

3840-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con uno minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación del fiscal propietario de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 1844-DRPP-2021 de las doce horas con cincuenta y siete minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que la estructura del cantón de León Cortes de la provincia de San José, se encontraba incompleta, toda vez que no se completó el cargo del fiscal propietario.

Posteriormente, en fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de forma virtual, la cual contó con el quórum requerido para su celebración y designó a Ana Marcela Arguedas Durán, cédula de identidad 107010656, como fiscal propietaria, subsanando lo señalado en la resolución de cita.

La estructura designada por el partido queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON LEON CORTES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115300038	RANDALL ENRIQUE RIVERA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114830331	NATALIA MARÍA URBINA ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113630923	ESTEBAN LORÍA GONZÁLEZ	TESORERO PROPIETARIO
304190996	FRESIA DE LOS ÁNGELES GAMBOA LEIVA	PRESIDENTE SUPLENTE
115920265	MARÍA LISBETH ARGUEDAS FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
111370797	HÉCTOR ISAAC BLANCO AVALOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107010656	ANA MARCELA ARGUEDAS DURAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113630923	ESTEBAN LORÍA GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304190996	FRESIA DE LOS ÁNGELES GAMBOA LEIVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115920265	MARÍA LISBETH ARGUEDAS FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114830331	NATALIA MARÍA URBINA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115300038	RANDALL ENRIQUE RIVERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111370797	HÉCTOR ISAAC BLANCO AVALOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Se le recuerda al partido Liberal Progresista que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el seis de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/kfm
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 19168, 20398-2021